

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 879/2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2235/2007.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 7 de abril de 2005, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril de 2005), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en especialidades del Cuerpo Superior de Administradores, entre ellas la de Gestión Financiera (A1.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, publicándose la relación definitiva de aprobados con fecha de 21 de febrero de 2007 y la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA, núm. 55, de 19 de marzo de 2007) y nombrándoles funcionarios de carrera del citado Cuerpo, mediante Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA, núm. 103, de 25 de mayo). Doña Raquel Dolores Núñez Lama participó en la referida prueba selectiva sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Orden de 3 de septiembre de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 21 de febrero de 2007, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, a instancias de doña Raquel Núñez Lama, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2235/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la sentencia núm. 879/2012, de 27 de febrero, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debe estimar y estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Labella Medina, en nombre y representación de doña Raquel Núñez Palma, contra la Orden de fecha 3 de septiembre de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de 21 de febrero de 2007, por la que se hacía pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes de los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Administradores de Gestión Financiera, anulando las resoluciones impugnadas y declarando el derecho de la actora a que le resulte valorado el Curso de Formación en comercio interior en un total de 3,125 puntos como organizado por entidad pública, así como la beca concedida por resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 4 de diciembre de 2002, a razón de 0,5 puntos. Asimismo, se reconoce el derecho de la actora a que el curso de Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de una extensión de 20 horas resulte valorado a razón de 0,50 puntos por cada 20 horas con un total por ello de 1 punto».

Mediante providencia de 23 de enero de 2013, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 879/2012, de 27 de febrero, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), correspondiente a la OEP de 2005, acuerda incrementar en 4,625 la valoración inicialmente otorgada en fase de concurso a doña Raquel Dolores Núñez Lama (19,05 puntos), lo cual determina, una vez sumados los 72,1188 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 95,7938, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Asimismo, mediante Resolución de 24 de octubre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, celebrado con fecha 18 de noviembre de 2013. Como resultado de este trámite, la interesada solicita

la plaza con código SIRHUS 428410 y denominación Titulado Superior, en la Dirección General de Economía Social, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Sevilla.

Cuarto. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el Auto de fecha de 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 245.4/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección.»

Quinto. A la vista de los citados Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, así como del Acta de la Comisión de Selección del proceso selectivo de referencia de 21 de febrero de 2013 y de los Informes del Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública, de 27 de febrero y 14 de noviembre de 2013, respectivamente, se le adjudica a la interesada el destino que eligió en el acto de fecha 18 de noviembre de 2013.

Sexto. Mediante Orden de 7 de marzo de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 62, de 31 de marzo), se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (A2.1200), a doña Raquel Dolores Núñez Lama, al haber superado las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, tomando posesión en el puesto adjudicado el día 1 de abril de 2008. Con fecha 5 de abril de 2013, la interesada ocupa con carácter definitivo, por concurso de méritos, el puesto de adscripción a los Subgrupos A1 y A2, de código SIRhUS 9285110, Asesor Técnico, adscrito a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, en Sevilla.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los Tribunales y Juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, a doña Raquel Dolores Núñez Lama, con DNI núm. 28.733.874-C, con una puntuación final en el proceso de 95,7938, así como, en función de ésta, el número de orden 27 bis, adjudicándole con carácter

definitivo, el puesto con código SIRhUS 428410 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Dirección General de Economía Social, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Sevilla.

Segundo. La toma de posesión deberá efectuarla ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día 6 de abril de 2015.

Si en el plazo de toma de posesión la interesada optase por continuar ocupando el puesto que desempeña en la actualidad, el puesto adjudicado lo será únicamente a los efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia núm. 879/2012, de 27 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Para ello, se insertaría en su historia administrativa el desempeño del puesto adjudicado durante el período que va desde el día 29 de mayo de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, hasta 5 de abril de 2013, fecha en que, por concurso de méritos, ocupa el puesto de adscripción a los Grupos A1 y A2, con código SIRhUS 9285110; siempre y cuando, la interesada manifieste que, con fecha 31 de marzo de 2008, fecha en la que tomó posesión en el puesto adjudicado como funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006 y en la que causa incompatibilidad, opta por permanecer en activo en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera.

A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto adjudicado.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Cuarto. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución, se computarán desde el día 29 de mayo de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 7 de mayo de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Gestión Financiera (A1.1200). Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Raquel Dolores Núñez Lama, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 16 de marzo de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.